Resolución Nº 291/2011

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIEMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMPUTO METRICO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Piribebuy, 22 de setiembre de 2011.-

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa Nº 05/11 para la contratación de servicios para la elaboración de planos, especificaciones técnicas, computo métrico y fiscalización de obras, dispuesto por Resolución Nº 250 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que en el mencionado llamado se solicitada la elaboración del proyecto del futuro cementerio Municipal y la continuidad del hermoseamiento de la plaza de la Iglesia Dulce Nombre de Jesús.

Que habiéndose realizado el procedimiento de recepción de las ofertas en fecha 21 de setiembre de 2011, siendo las 09:00 horas en el local de la Municipalidad de Piribebuy, con la cantidad de dos oferentes, por lo que no se pudo realizar la apertura de sobre ya que para realizar una apertura a Contratación Directa se debe contar con un mínimo de tres ofertas, (art. 34 inc. c. Ley 2051/03), se procedió a labrar acta de las ofertas presentadas por los oferentes, las ofertas fueron devueltas a los oferentes en el mismo día y en las mismas condiciones según consta en acta.

Que habiendo realizado las gestiones correspondientes para la obtención de la licencia ambiental para el futuro cementerio, y hasta la fecha no se cuenta con el mismo por cuestiones de burocracia y debido a la negativa de los vecinos de la zona que se niegan a la ejecución del proyecto.

Que, al respecto, la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece:

Art. 31 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades de adquirir o arrendar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento se pudieran ocasionar daños a terceros a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, al Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá organizar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta en términos del Artículo 83, inciso b, de esta ley.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º DISPONER la cancelación del Procedimiento de Contratación Directa Nº 05/11.

Art. 2º DISPONER la elaboración de un nuevo llamado para la elaboración del proyecto y fiscalización de la obra denominada hermoseamiento de la Plaza de la Iglesia.

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal